CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NO. IR–003–2025

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO HORMONAL "SOMATROPINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL
1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
1.3. ÁREA TÉCNICA, ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
1.4. INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
1.6. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
1.7. NO CONFLICTO DE INTERESES.
1.8. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
2.3 PERIODO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
2.4 SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

3. GARANTÍAS.

3.1. DE LOS BIENES.
3.2. DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
3.3. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
3.4. OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
3.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.
3.6. SANCIONES.

3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS.
3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

4.1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.
4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

4.3.1. ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

4.4. PROPUESTAS

4.4.1. PROPUESTA TÉCNICA
4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

PRIMERA ETAPA.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.
5.4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.
5.5. DICTAMEN.

SEGUNDA ETAPA

5.6. FALLO

5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.
5.6.3. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES

5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.7.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTAS PARTIDAS.

5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. FIRMA DEL CONTRATO.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1. ANTICIPOS.
9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.
9.3. PAGOS EN EXCESO.
9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

10. PENAS CONVENCIONALES.

10.1. RECHAZO DE LOS BIENES Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

15. OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS

16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

18. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

20.1. INCONFORMIDADES.
20.2. CONTROVERSIAS.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA
ANEXO 2	DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE.
ANEXO 3	MANIFIESTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO 5	MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.
ANEXO 6	MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
ANEXO 7	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.
ANEXO 8	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.
ANEXO 9	MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
ANEXO 10	MANIFESTACIÓN DE QUE EL PARTICIPANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.
ANEXO 11	MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.
ANEXO 12	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.
ANEXO 13	MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
ANEXO 14	CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.
ANEXO 15	MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
ANEXO 18	FORMATO DE MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES.
ANEXO 19	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 20	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 21	FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
ANEXO 22	FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.
ANEXO 23	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
ANEXO 24	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.
ANEXO 25	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES
ANEXO 26	REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO 27	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES
ANEXO 28	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES
ANEXO 29	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 30	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

GLOSARIO

1	**"LA SECRETARÍA" Y/O "SEDESA"**	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2	**"ÁREA REQUIRENTE"**	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
3	**"ÁREA TÉCNICA"**	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS
4	**"BASES"**	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
5	**"CONVOCANTE"**	LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN ES LA FACULTADA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
6	**"IMSS"**	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
7	**"LA LEY"**	LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
8	**"REGLAMENTO"**	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
9	**"LOS PARTICIPANTES"**	LAS PERSONA(S) FÍSICA(S) O MORAL (ES) QUE PARTICIPA(N) EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
10	**"OIC"**	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
11	**"PROVEEDOR" Y/O PRESTADOR DE SERVICIO**	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TIENE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
12	**"CONTRATO"**	DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCEN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
13	**"PROPUESTAS"**	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
14	**"EL GDCDMX"**	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
15	**"REGLAS"**	REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE **"LA CONVOCANTE"**, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 16, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. (55) 5132-1250, EXTENSIÓN 1008, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 62 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" 37, 41, 49, 50, 51, 53, 55 Y 56 DE SU "REGLAMENTO", 129 FRACCIONES IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y NUMERAL **5.3 Y 5.4** DE LA **CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" MODIFICADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024** INVITA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE **"LOS PARTICIPANTES"**, QUE RECIBIERON OFICIO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-003–2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO HORMONAL, "SOMATROPINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 5.1.2.** DE LA **"CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**, **VIGENTE**, SE INFORMA QUE EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO HORMONAL EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD LATENTE DENTRO DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE COMPONEN A ESTA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3 ÁREA TÉCNICA, ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
- **ÁREA TÉCNICA:** DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

1.4 INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

SE INVITARÁ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES **CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE** Y CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

1.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** DE ACUERDO CON EL **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 28** DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 53 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS LA CONVOCANTE,** SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE AL MONTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE MEDIANTE EL OFICIO **SSCDMX/DGAF/DF/0322/2025** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2025,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS QUE AFECTARA LA PARTIDA **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.6 INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FIRMARÁN INDISTINTAMENTE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTAMEN Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SON: LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y LA **ING. MARINA SERRANO RETANA**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: **Q.F.B. HECTOR SALGADO SHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

1.7 NO CONFLICTO DE INTERESES

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A)** DE LOS **"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"**, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SON LOS SIGUIENTES:

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LA **ING. MARINA SERRANO RETANA** JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y **Q.F.B. HECTOR SALGADO SHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

1.8 CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** SE INFORMA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	18 DE MARZO	16:30 HORAS	SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20 DE MARZO	17:00 HORAS	
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	20 DE MARZO	19:00 HORAS	

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, EL CALENDARIO DE EVENTOS TUVIESE QUE SER MODIFICADO EN EL ACTA DEL EVENTO DE QUE SE TRATE, SE DARÁ A CONOCER EL DÍA Y HORARIO DEL O LOS ACTOS SUBSECUENTES.

2 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII** DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**", LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN XXIII** DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y ARTÍCULO 53 DE SU "REGLAMENTO"**, POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL, LOS BIENES OFERTADOS POR LOS PARTICIPANTES **DEBERÁN CONTAR POR LO MENOS CON UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**

2.3. PERIODO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO HORMONAL, "SOMATROPINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", SE ENTREGARÁN CON FORME A LO SIGUIENTE:

EL BIEN SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA JARDÍN, NO. 356, COLONIA EL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00HRS, CON CITA PREVIA Y EN APEGO A LAS DESCRIPCIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** DE LAS PRESENTES BASES.

NO SE RECIBIRÁN BIENES EN HORARIO DISTINTO AL ESTABLECIDO.

EL BIEN SE DEBERÁ ENTREGAR EN UNA PRIMERA ENTREGA DE 160 UNIDADES A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y EL RESTO SERÁ PROGRAMADO PARA LA ENTREGA DE 60 UNIDADES BIMESTRALES HASTA LA ENTREGA TOTAL.

LA TRANSPORTACIÓN DEL BIEN Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN HASTA QUE ÉSTE SEA RECIBIDO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

2.4. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA SUPERVISIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁ SUPERVISADA Y AVALADA POR EL PERSONAL DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,** QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME A LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO.

3. GARANTÍAS

3.1 DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** PRIMER PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIA Y LA MALA CALIDAD DEL MEDICAMENTO HORMONAL, "SOMATROPINA" MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL **MEDICAMENTO HORMONAL, "SOMATROPINA"** DEBERÁ DE TENER FECHA DE CADUCIDAD AL MENOS 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SIN EXCEPCIÓN CONTAR CON CARTA DE CANJE, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ÚTIL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO LLEGARÁ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, **POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE I.V.A.**, EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

"LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y SERÁN DEVUELTAS A **"LOS PARTICIPANTES"** UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO **QUINCE DÍAS HÁBILES** DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"LOS PARTICIPANTES"**, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE **"EL (LOS) PARTICIPANTE(S)"** GANADOR(ES) CONSTITUYA(N) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75** Y **75 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **"LOS PARTICIPANTES"** QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS **POR UN IMPORTE DEL 15%** (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR SIN CONSIDERAR EL I.V.A., O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE INICIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y ENTREGADA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO REFERIDO **SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO**.

"LA CONVOCANTE" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**LA CONVOCANTE**".

3.4 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 75 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **LA SEGUNDA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y LOS **ARTÍCULOS 114, 115, 116** Y **117** DEL **"REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, LAS GARANTÍAS DE **(SOSTENIMIENTO) FORMALIDAD** DE LAS PROPUESTAS Y DE **CUMPLIMIENTO** DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS **A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- CHEQUE DE CAJA.
- CHEQUE CERTIFICADO.
- BILLETE DE DEPÓSITO.
- CARTA DE CRÉDITO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES, ESTOS SERÁN "NO NEGOCIABLES".

EN CASO DE QUE SE OPTE POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ESTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL **ANEXO 22.**

3.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, LA REVISIÓN Y VALIDEZ SE REALIZA UNA VEZ TERMINADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y HASTA ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

3.6 SANCIONES.

3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO **EL PARTICIPANTE** RETIRE SU PROPUESTA UNA VEZ INICIADA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME AL **ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

3.6.2 POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59** DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"** Y EL **ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II** DE SU **"REGLAMENTO"** SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DE QUE FUE SUJETO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, NO SE FORMALICE O RESULTE IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 33** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37** DE SU **REGLAMENTO** Y **NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A) DIRIGIDAS A **"LA CONVOCANTE", LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EN ATENCIÓN A LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B) **INDICAR REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL PARTICIPANTE, FECHA, NÚMERO** Y **OBJETO** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

C) **IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE** DEL PARTICIPANTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DIRECCIÓN FISCAL COMPLETA, (DEBERÁN CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO Y CARTÓN PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ TRAZAR UNA RAYA TRANSVERSAL EN LA PARTE NO UTILIZABLE).

D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE **"LA CONVOCANTE".**

E) **RUBRICADAS** POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE CADA UNA DE SUS HOJAS.

F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PARTICIPANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR **FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.**

4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 38** Y **43 FRACCIÓN I** DE **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN ***UN SOLO SOBRE*** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVIOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2),** ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA CON EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE Y EN HOJA MEMBRETADA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN UNA USB HIPERVÍNCULADA EN EL ANEXO, A SU VEZ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE **FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES IDENTIFICANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA Y NUMERAL Y/O INCISO AL QUE CORRESPONDA).** LO ANTERIOR ES CON OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.

NO SE EVALUARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES.

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBE CONSIDERARSE LO QUE RESULTE DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES) DE BASES.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO FUERA DEL SOBRE PAQUETE, CAJA, ETC.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL **PRESENTE NUMERAL Y SUS INCISOS,** ASÍ COMO DEL **NUMERAL 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL Y SUS INCISOS** DEBERÁ SER ENTREGADA **DENTRO DEL SOBRE ÚNICO** (CAJA, PAQUETE, ETC.), DE FORMA **IMPRESA** Y **ESCANEADA DE MANERA LEGIBLE Y COMPLETA (EN FORMATO PDF) EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB), Y ADEMÁS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE,** LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA SERÁ DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN

LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS E IMPRESOS, DEBERÁN SER LEGIBLES Y DEBERÁN **SER COPIA EXACTA DE LOS ORIGINALES.**

SE SOLICITA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN SEAN IDENTIFICADOS CON EL NUMERAL E INCISO QUE LE CORRESPONDA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
A)	TANTO PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE **"EL PARTICIPANTE"** MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), LAS PERSONAS FÍSICAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA, EL MODELO DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL **ANEXO 2** DE ESTAS BASES	**ANEXO 2** **DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE** **ORIGINAL**
B)	**OFICIO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, EMITIDO POR **"LA CONVOCANTE"**	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
C)	**PERSONAS MORALES:** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS DOS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR COMPLETAS Y LEGIBLES. **PERSONAS FÍSICAS:** ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
D)	**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL)	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
E)	**PODER NOTARIAL** CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
F)	**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL** DEL **PARTICIPANTE**, EN LA QUE SE APRECIE QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ES ACORDE A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
G)	**CONSTANCIAS DE IMPUESTOS CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, "OBLIGACIONES FISCALES"** EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE: – **IMPUESTO PREDIAL,** – **IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,** – **IMPUESTO SOBRE NÓMINA,** – **IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,** – **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS,** – **IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE,** – **DERECHO SOBRE SUMINISTRO DE AGUA,** (EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO) **LAS CONSTANCIAS DEBEN SER ACREDITADAS CON EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE** PARA EL CASO DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO RELATIVO AL **IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y/O PREDIAL**, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LAS DEMÁS CONSTANCIAS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBE SER MAYOR A 60 DÍAS NATURALES	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
	PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	
H)	**CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **VIGENTE** AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	**IMPRESIÓN DIGITAL**
I)	**COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL** A NOMBRE DEL **PARTICIPANTE** (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA, EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE SEÑALA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	**ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA**
J)	**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) (32-D)** VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	**IMPRESIÓN DIGITAL**

NOTAS:

PRIMERO: LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ COMO DOCUMENTOS ORIGINALES.

- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**
- **CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL**
- **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T).**

NOTA: LAS CONSTANCIAS ELECTRÓNICAS QUE SEAN EMITIDAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGÍTALES OFICIALES, SERÁN ACEPTADAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON SELLO DIGITAL Y/O CÓDIGO QR.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, **REGLAMENTARIA** DEL **APARTADO B)** DEL **ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**; DE LA **LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B**, DEL **ARTÍCULO 123** DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021, EN EL CUAL SE INDICA LA REFORMA AL **ARTÍCULO 12** DE LA **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE "***QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE ESTA CUANDO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPORCIONA O PONE A DISPOSICIÓN TRABAJADORES PROPIOS EN BENEFICIO DE OTRA",*** POR LO ANTERIOR NO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE PARTICIPANTES QUE CUENTEN CON LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONOCIDA COMO OUTSOURCING.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.

4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
A)	A TRAVÉS DEL **ANEXO 3** DE ESTAS BASES, **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LAS	

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
	OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS **NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4** DE LA **CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58** DE LA **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** CORRESPONDIENTES A LOS **ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS**, SEÑALANDO EN DICHO ANEXO LAS OBLIGACIONES QUE LE SON APLICABLES Y LAS QUE NO LO SON. SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES ES MENOR A 5 AÑOS, DEBERÁ VERIFICARSE SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERARON. PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE DICHO ANEXO.	**ANEXO 3** **MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**
B)	**"LOS PARTICIPANTES"** QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR **ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES** DE DICHA CIRCUNSTANCIA. **ANEXO 4.** EN EL SUPUESTO DE QUE EL **INMUEBLE EN EL QUE RESIDE EL DOMICILIO FISCAL DEL PARTICIPANTE** NO SEA DE SU PROPIEDAD Y POR ELLO, NO ESTÉ SUJETO A ALGUNA CONTRIBUCIÓN REFERIDA EN EL **ANEXO 3 (OBLIGACIONES FISCALES),** ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INSTRUMENTO LEGAL **VIGENTE** A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, MEDIANTE EL QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO, **ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AMPAREN DICHAS CIRCUNSTANCIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**. EN CASO DE CONTAR CON VEHÍCULOS ARRENDADOS O EN COMODATO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE **VIGENTE** A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR CONSIGUIENTE NO LE APLIQUEN LOS IMPUESTOS REFERIDOS EN **LOS ANEXOS 3 Y 4, EL PARTICIPANTE** DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EL **ANEXO 4**, SEÑALANDO BREVEMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLICAN	**ANEXO 4 MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES**
C)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE **EL PARTICIPANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS** QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. **ANEXO 5**	**ANEXO 5 MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS**
D)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LAS **FACULTADES** COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL **PARTICIPANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 6**	**ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.**

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
E)	**ESCRITO** EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN **NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO** QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS **ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGAL, INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS **ANEXO 7**	**ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.**
F)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO** O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 8.**	**ANEXO 8 MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.**
G)	DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33 FRACCIÓN XXIII** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 53 DE SU "REGLAMENTO"**, CON EL **NUMERAL 2.2.** DE ESTAS BASES, **LOS PARTICIPANTES** DEBERÁN PRESENTAR **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS BIENES QUE OFERTAN CUENTAN CON CUANDO MENOS 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE **GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. ANEXO 9.**	**ANEXO 9 MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**
H)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN**, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, POR LO QUE **"LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO** O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PARTICIPANTE GANADOR TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL ENTRE EL PARTICIPANTE Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, DICHO PARTICIPANTE ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL. **ANEXO 10**.	**ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE QUE EL PARTICIPANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.**
I)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL PARTICIPANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE **CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN** ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **ANEXO 11.**	**ANEXO 11 MANIFESTACIÓN QUE CONTARA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.**
J)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EL PARTICIPANTE **CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS,** ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. **ANEXO 12.**	**ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.**

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
K)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO,** DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL". ANEXO 13.**	**ANEXO 13 MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**
L)	**CARTA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A **NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES** DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN. **ANEXO 14.**	**ANEXO 14 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD**
M)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE **AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS** EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. **ANEXO 15.**	**ANEXO 15 MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**
N)	EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR **ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DATOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,** ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO, ASÍ MISMO, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S), DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** Y LO ESTABLECIDO EN EL **TÍTULO II CAPÍTULO V,** DEL **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES** PARA EL DISTRITO FEDERAL. **ANEXO 16.**	**ANEXO 16 MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.**
O)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE **CONOCE EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"** Y DEL **NUMERAL 13** DE LAS PRESENTES BASES **"VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS". ANEXO 17.**	**ANEXO 17 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
P)	**ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.	**ANEXO 18 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
	ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN** SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, ING. **ADRIÁN ADAME CHÁVEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, **ING. MARINA SERRANO RETANA**, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS, **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y **Q.F.B. HECTOR SALGADO SHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS. **ANEXO 18.**	
Q)	A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LAS **REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN ADELANTE "LAS REGLAS", DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN O LOS RANGOS EN LOS QUE SE ENCUADRA SU REPRESENTADA, REQUISITANDO PARA TAL EFECTO EL **ANEXO 25.**	**ANEXO 25 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES**
R)	SOLO EN CASO DE PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PRESENTAR **MANIFIESTO EN ESCRITO LIBRE**, DONDE INDIQUE SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR DE ESA FORMA, PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DE LAS "REGLAS" QUE SEÑALA: *"LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS**, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD".* ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA ESTRATIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL Y LOCAL, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON **VIGENCIA** AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 25.** II. CONVENIO REALIZADO ENTRE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE: a) UN REPRESENTANTE COMÚN. b) LAS PROPORCIONES O PARTES DEL CONTRATO A CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, Y;	**ANEXO 29** **MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

ESCRITOS Y MANIFIESTOS		
INCISO	**DESCRIPCIÓN**	**ANEXO DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIÓN**
	c) LA MANERA EN QUE RESPONDERÁN CONJUNTA E INDIVIDUALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUE. BASÁNDOSE PARA TAL EFECTO EN EL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONTENIDO EN EL **ANEXO 29.** LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LOS NUMERALES **4.4. Y 4.4.1,** DE ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CADA EMPRESA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EL OFICIO DE INVITACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN VISITAS O ENTREGA DE MUESTRAS DEL MISMO MODO SE DEBERÁ INTEGRAR EL REGISTRO DE VISITAS Y CONSTANCIA DE MUESTRAS, ASÍ MISMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.	
S)	**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES,** SOBRE LOS DATOS PERSONALES Y TRABAJOS QUE RESULTEN DEL MISMO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS, NO PUDIENDO REVELARLOS O UTILIZARLOS, YA SEA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. **ANEXO 27.**	**ANEXO 27** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
T)	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES CONTENIDAS EN **EL ANEXO 28.**	**ANEXO 28** **CLAUSULAS NO NEGOCIABLES**
U)	MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN **ANEXO 30**	**ANEXO 30** **MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN**

4.4 PROPUESTAS.

4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA

"LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA **CONFORME LA DESCRIPCIÓN, REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS** EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** CONSIDERANDO EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (PERSONAS MORALES), EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA **(ANEXO 19)**.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ASÍ COMO EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

4.4 .2. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"LOS PARTICIPANTES"** DE MANERA **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (USB O IDENTIFICADO),** CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS" Y ANEXO 20** CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NUMERO DE PARTIDA, CLAVE COMPENDIO, CLAVE CUCOP, CLAVE INTERNA, CLAVE CABMSDF, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL DE LA PROPUESTA.
2. IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO **ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO** (REDONDEO).
3. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
4. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE".**
5. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **90 (NOVENTA)** DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA
7. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA **GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA,** SOLICITADA EN EL **NUMERAL 3.2.** DE LAS PRESENTES BASES, SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE HARÁN **POR PARTIDA ÚNICA A UN SOLO PROVEEDOR.**

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CON LA FINALIDAD DE ECONOMIZAR EL USO DE PAPEL SE LES PROPORCIONARA DE MANERA ELECTRÓNICA (ESCANEADA EN FORMATO PDF), LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA POR LOS **"LOS PARTICIPANTES"**, EN CADA UNO DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43 PÁRRAFOS CUARTO** Y **QUINTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y EL **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I** DE SU **"REGLAMENTO"**, LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, **NUMERAL 1.8** DE LAS PRESENTES BASES O LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS DE LAS SUBSECUENTES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN LA **"SALA DE LICITACIONES" PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**, EN LA QUE SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN **"LOS PARTICIPANTES"** Y POSTERIORMENTE SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA TANTO POR LOS FUNCIONARIOS COMO POR LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRÓNICA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

AL REGISTRAR SU ASISTENCIA, **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN PRESENTAR **COPIA FOTOSTÁTICA** LEGIBLE **DE SU OFICIO DE INVITACIÓN EMITIDO POR LA CONVOCANTE, CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EL ORIGINAL PARA COTEJO.**

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA **JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES**, **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN **PREFERENTEMENTE ENVIAR SUS CUESTIONAMIENTOS** A **PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HASTA **24 HORAS** PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, AL CORREO ELECTRÓNICO **normasyconcursos.sedesa2024@gmail.com**, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"** COMO **ANEXO 24**, ACOMPAÑADO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN **ARCHIVO WORD (NO FORMATO PDF),** ASIMISMO, **DEBERÁN DE FORMALIZAR DICHA ENTREGA AL MOMENTO DE INICIAR EL EVENTO**.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE **"LA CONVOCANTE",** ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES; ASÍ MISMO, LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, TENDRÁN RESPUESTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** Y LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO SERÁN SOLVENTADOS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL **ÁREA REQUIRENTE Y/O ÁREA TÉCNICA.**

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR **"LOS PARTICIPANTES"**, SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE **"LOS PARTICIPANTES"**, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

EN CASO DE **INASISTENCIA** DE ALGUNO DE **"LOS PARTICIPANTES"** A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y EN ESE CASO **"LA CONVOCANTE" NOTIFICARÁ A LOS MISMOS, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO** EN EL **ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO** DEL **REGLAMENTO** DE **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

PRIMERA ETAPA

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA **"SALA DE LICITACIONES" PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, **NUMERAL 1.8** DE LAS PRESENTES BASES. **DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.**

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y EL **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II** DE **SU "REGLAMENTO"**, EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

"LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVIOLABLE,** A QUIEN PRESIDA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE **CUANTITATIVA**, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA), DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE MENCIONARÁ A AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR **"LOS PARTICIPANTES"** Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES ASISTENTES, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE **"LA CONVOCANTE"** PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO **POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO** DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE **"LOS PARTICIPANTES"** CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁ DEVUELTA POR **"LA CONVOCANTE"** TRANSCURRIDOS **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, **PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AQUELLOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CARÁCTER DE OBSERVADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SÉPTIMO PÁRRAFO,** DE **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **PRIMER PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 39** DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO QUE SEA ENTREGADO FUERA DEL SOBRE (CAJA, PAQUETE, ETC.) QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NI DOCUMENTOS ORIGINALES DE LOS PARTICIPANTES, EL PRESENTARLOS FUERA DEL SOBRE (CAJA, PAQUETE, ETC.), SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 49** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y **41 FRACCIÓN III**, DE SU **REGLAMENTO**, SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR LOS PARTICIPANTES, TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE **CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO** DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) Y/O TÉCNICA(S) VERIFICARÁ(N) QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS, CORRESPONDAN Y CUMPLAN **CON LO REQUERIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.**

ASIMISMO, RESPECTO DE LA **PROPUESTA ECONÓMICA**, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL 4.5.2** DE LAS PRESENTES BASES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE HARÁN POR PARTIDA PARA LO CUAL, SE CONSIDERARÁ EL PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS DE CADA PARTIDA.

5.4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII** DE **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE DESCALIFICARÁ AL PARTICIPANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** EL **INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.**

B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES **ELEVAR** EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS, MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** O DEL **ARTÍCULO 67** DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y **67** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** O QUE INCURRA EN ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE VINCULADO A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, **OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS, LOS MANIFIESTOS O RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CUANDO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS**.

E) SI LAS PROPUESTAS NO SE PUEDEN EVALUAR **POR FALTA DE DATOS O NO EXISTA CONGRUENCIA** EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES.

F) **NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO** DE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

G) NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN **UN SOLO SOBRE** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVIOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS **(NUMERAL 3.2)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

H) EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN MANIFIESTO PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA, QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL **NUMERAL 4.2. "ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS" 4.5.1 "PROPUESTA TÉCNICA" 4.5.2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** DE LAS PRESENTES BASES.

5.5. DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 49** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR **"LA CONVOCANTE"** EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

DE CONFORMIDAD CON EL **NUMERAL 5.9.1 DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"**, **VIGENTE**, EL **DICTAMEN** COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL **ANÁLISIS DETALLADO** DE LO SIGUIENTE:

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMITIDO POR LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS**").

B) PROPUESTA TÉCNICA (EVALUACIÓN POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS).**

C) PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA (ÁREA DE ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS**).

SEGUNDA ETAPA

5.6. FALLO

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II** Y **49** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** ASÍ COMO POR EL **ARTÍCULO 41 FRACCIONES III** Y **IV** DE SU **"REGLAMENTO"** EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA **"SALA DE LICITACIONES" PISO 11, DE LA TORRE INSIGNIA UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, COLONIA CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO**, EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL **CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.8** DE LAS PRESENTES BASES.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE **LOS PARTICIPANTES** QUE OFERTARON LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR **"LOS PARTICIPANTES"**, SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE **"LOS PARTICIPANTES"**, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

CONFORME LO ESTABLECE EL **ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SEXTO PÁRRAFO**, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, POR EL TIEMPO QUE DETERMINE **"LA CONVOCANTE"** Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 88** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

DE CONFORMIDAD CON LOS **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO"** PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE ABRIL DE 2010 Y EL **ARTÍCULO 96 SEXTO PÁRRAFO** DE LA **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, **"LOS PARTICIPANTES"** QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO, **EN TÉRMINOS PORCENTUALES**, TOMANDO COMO REFERENCIA AQUELLA OFERTA QUE HUBIERA RESULTADO ORIGINALMENTE LA MÁS BENÉFICA PARA **"LA CONVOCANTE".**

PARA TALES EFECTOS, **"EL PARTICIPANTE"** O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, **DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE) Y SE DEBERÁN ACREDITAR SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO LEGAL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE QUE HAYA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA**.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, ÉSTA DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE), AMBOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DIGITALIZADOS O EN CUALQUIER OTRO MEDIO MAGNÉTICO, AL MOMENTO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE.

LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXHIBIR EL PRECIO PROMEDIO, RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE HA REALIZADO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS PARTICIPANTES.

LAS OFERTAS DE PRECIO MÁS BAJO SE REALIZARÁN EN EL "FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS" IDENTIFICADO COMO **ANEXO 21** DE LAS PRESENTES BASES.

DICHO **ANEXO NO DEBERÁ** SER INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS, YA QUE EL MISMO SERÁ PROPORCIONADO POR **"LA CONVOCANTE"**, UNA VEZ QUE SE INICIE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) **"LOS PARTICIPANTES"** OFERTARÁN PRECIOS MÁS BAJOS **EN TÉRMINOS PORCENTUALES** RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO LA MÁS BENÉFICA, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.

b) LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS INICIALES NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

c) **"LOS PARTICIPANTES" NO DEBERÁN TENER COMUNICACIÓN ENTRE SÍ** AL MOMENTO DE EFECTUAR LAS PROPUESTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLAS INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.

d) AL FINAL DE CADA RONDA, **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN ENTREGAR A **"LA CONVOCANTE"**, EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL OFREZCAN UN MEJOR PRECIO EN TÉRMINOS PORCENTUALES, FIRMANDO A UN LADO DE CADA PORCENTAJE OFRECIDO.

e) **"LA CONVOCANTE"** DARÁ A CONOCER EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DE CADA RONDA.

f) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **FRACCIÓN II, DEL APARTADO B DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LOS PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN OFERTADOS EN DOS RONDAS**, UNA VEZ CONCLUIDAS Y COMO RESULTADO DE ELLAS SE DESPRENDA QUE EL PRECIO MÁS BAJO OFERTADO NO ES CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO, PODRÁ REALIZAR LA O LAS RONDAS ADICIONALES NECESARIAS PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

g) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RONDAS Y HABIÉNDOSE DETERMINADO **EL PARTICIPANTE** QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES.

h) TANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE COMO EL (LOS) FORMATO (S) DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁ (N) RUBRICADO (S) POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONVOCANTE"** Y POR **"LOS PARTICIPANTES"**, QUE INTERVINIERON EN DICHA ETAPA.

i) DICHOS DESCUENTOS OFRECIDOS POR **EL PARTICIPANTE** SE APLICARÁN A CADA UNA DE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

LOS PARTICIPANTES NO DEBERÁN HACER USO DEL CELULAR O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLA INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.

5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA **FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO INCISO A) Y B)** DEL **ARTÍCULO 43** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, **"LA CONVOCANTE"** APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

a) SE ADJUDICARÁ AL **PARTICIPANTE** QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

b) SE ADJUDICARÁ PROPORCIONALMENTE EN PARTES IGUALES A LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LAS MISMAS CONDICIONES E IGUALDAD DE PRECIOS, Y EN SU CASO, EN SU CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTE CON LA ANOTACIÓN DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

5.6.3 PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **NUMERAL SEGUNDO INCISO I)** DE LOS **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES SON AQUELLOS QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O DE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBEN UN SALARIO EQUIVALENTE A **1.18** VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O EN SU CASO, EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO EL PARTICIPANTE QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES **VIGENTE** CON LA CARACTERÍSTICA DE SALARIALMENTE RESPONSABLE DEBERÁ CONSERVARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES QUE DICHOS CONTRATOS CONTENGAN EN LOS SUPUESTOS QUE INVOLUCREN A ESE PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN **VIGENTE** COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

*LA CONNOTACIÓN DE **"PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE"**, NO ES OBLIGATORIA, POR TAL MOTIVO EL QUE SU CONSTANCIA **VIGENTE** DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CUENTE CON DICHA CONNOTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.*

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE ENCUENTRA DADO DE ALTA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA SECRETARÍA, EN EL ACTO DE COMUNICACIÓN Y DICTAMEN Y FALLO, COPIA DE LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFIQUE CON ESE CARÁCTER.

5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 51** DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO **EL PRESENTE PROCEDIMIENTO** DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO NO SE CUENTE CON AL MENOS TRES PROPUESTAS PARA SER EVALUADAS CUALITATIVAMENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

B) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

C) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **TERCER PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 51** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE DECLARE DESIERTO, **"LA CONVOCANTE"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

5.7.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTAS PARTIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 51** DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** SE PODRÁ DECLARAR DESIERTAS PARTIDAS **DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO** DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

B) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **TERCER PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 51** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE DECLARE DESIERTO, **"LA CONVOCANTE"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 35** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XIX** DEL **REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE

CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PODRÁ INSTRUIR A **"LA CONVOCANTE"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **PENÚLTIMO PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 42** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES PÚBLICOS ENCOMENDADOS.

EN CASO FORTUITO O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA SI TUVIERE LA NECESIDAD DE INTERRUMPIR CUALQUIER ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INDICANDO LA FECHA Y HORARIO DE REINICIO.

6 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 37** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE PODRÁN MODIFICAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS ORIGINALMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE **"LOS PARTICIPANTES"**, DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 44** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ MODIFICAR HASTA UN **25 %** LA CANTIDAD, MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

A) **JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**. **"LOS PARTICIPANTES"** AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO MONTO, CANTIDAD O PLAZO REQUERIDO.

B) **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**. **"LA CONVOCANTE"** OTORGARÁ A **"LOS PARTICIPANTES"** UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES **EN LA PARTE ECONÓMICA** DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO, CANTIDAD REFERENCIAL O PLAZO REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR **"LA CONVOCANTE"**.

   EN ESTE CASO, **"LA CONVOCANTE"** DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE **"LA CONVOCANTE"** DETERMINE PARA DAR CONTINUACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

   EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

C) **FALLO.** HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, **"LA CONVOCANTE"** DEBERÁ PROPORCIONAR A **"LOS PARTICIPANTES"** EL FORMATO RESPECTIVO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

   DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS **ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN II Y 65** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD O MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, **MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES** Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VIII, 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **EL (LOS) CONTRATO (S) SE ADJUDICARÁ (N) POR PARTIDA PUDIENDO ADJUDICAR MÁS DE UNA PARTIDA A UN SOLO PROVEEDOR** DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE PODRÁ EJERCER HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS RESPECTIVO (S), **"LA CONVOCANTE"** VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR O PROVEEDORES ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE FORMALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 55** DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS **NUMERALES 5.7.2** Y **5.7.3** DE LA **CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"** VIGENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. HASTA **$50,000.00 INCLUYENDO I.V.A**, SE COMPROBARÁ CON FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADO. EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

II. DE **$50,000.01 HASTA $200,000.00 INCLUYENDO I.V.A,** SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO.

III. LAS OPERACIONES **SUPERIORES A LOS $200,000.00 INCLUYENDO I.V.A**, A TRAVÉS DEL CONTRATO-TIPO.

8 FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR **EL ARTÍCULO 59**, **PRIMER PÁRRAFO**, DE **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA (S), DEBERÁ (N) PRESENTARSE EN LA **JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS** DE **"LA CONVOCANTE"** UBICADA EN TORRE INSIGNIA, AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, 11° PISO, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, C.P. 06900 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL **(LOS) PARTICIPANTE (S)** QUE RESULTÓ (ARON) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 3.3 (GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**.

EL (LOS) PARTICIPANTE (S) A QUIEN (ES) SE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PERDERÁN A FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**, LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 59, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE"** PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO **NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.

DE CONFORMIDAD AL **ÚLTIMO PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 60** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** EL ATRASO DE **"LA CONVOCANTE"** EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

9 ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1 ANTICIPOS.

"LA CONVOCANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL **ARTÍCULO 54** DE LA **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PARTICIPANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA CONVOCANTE"** SITA EN EL 16° PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN INSURGENTES NORTE NO. 423, COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO REALIZADOS POR EL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **LA CONVOCANTE** DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN EL **ANEXO 23** SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9.3. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTÉ DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**.

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁN CUBIERTOS POR EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. **"LA CONVOCANTE"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

10 PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO** Y **69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EN LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58** DE SU **REGLAMENTO** Y EN LO DISPUESTO EN EL **PUNTO 5.13** DE LA **CIRCULAR UNO 2024**, **"NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"** VIGENTE "**LA CONVOCANTE**" APLICARÁ AL PROVEEDOR, PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS"** DE LAS PRESENTES BASES.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DRMAS	PORCENTAJE PARA APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR

DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONFORME LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS" EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO

LA PENALIZACIÓN SERÁ DEL **1%** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CALCULADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DÍA EN QUE DEBIÓ REALIZARSE LA ENTREGA Y HASTA EL DÍA EN QUE EL BIEN SEA EFECTIVAMENTE ENTREGADO. LA SUMA DE LAS PENALIZACIONES NO PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA GARANTÍA EN CUMPLIMIENTO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 42** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

10.1. RECHAZO DE LOS BIENES Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL QUE RECIBE PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS BIENES PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN INCOMPLETOS O INCUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE MES. DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DEBERÁ NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON LO INDICADO EN LA FICHA TÉCNICA O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS PROCEDERÁ A EVALUAR DICHAS NOTIFICACIONES Y EN CASO DE COMPROBAR EL INCUMPLIMIENTO DEL INSUMO, COMUNICARÁ MEDIANTE DOCUMENTO POR EL ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA QUE INFORMEN AL PROVEEDOR Y SOLICITEN SU CANJE.

LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN LOS BIENES QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 39, 39 BIS Y 42** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y LOS **ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU "REGLAMENTO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, **"LA CONVOCANTE",** PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LAS ADQUISICIÓN DE BIENES PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"LA CONVOCANTE"** DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN, OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

A) SE COMPRUEBE QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.

B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

C) EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.

D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

E) EL PROVEEDOR INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

F) EL PROVEEDOR SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE **"LA CONVOCANTE"**.

G) EL PROVEEDOR RECABE CONSTANCIA DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**, SIN HABERLOS PRESTADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.

H) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.

I) LA **FALTA DE ENTREGA DE GARANTÍAS QUE RESULTEN APLICABLES AL CONTRATO** DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

J) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y/O SU **REGLAMENTO**.

12 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **TERCER PÁRRAFO** DEL **ARTÍCULO 69** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CONVOCANTE"**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 56**, **FRACCIÓN XIV**, DEL **REGLAMENTO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"LA CONVOCANTE"** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PODRÁ INSTRUIR A **"LA CONVOCANTE"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

13 VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS QUE SE ADJUDIQUEN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 FRACCIÓN V** DE SU **REGLAMENTO,** PODRÁ REALIZAR VISITAS DE COMPROBACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE **LOS PARTICIPANTES,** EN SU CASO, EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA, SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISITA DEL RECORRIDO EFECTUADO, LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS RESPECTIVOS

SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" POR SI, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE **LOS PARTICIPANTES**, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS SERVICIOS A CONTRATAR CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

14 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

15 OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES LLEVE A CABO LA ADQUISICIÓN DE BIENES. DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA, ÉSTA SERÁ REPORTADA INMEDIATAMENTE TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.

16 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO** DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA CONVOCANTE".**

17 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR **"LOS PARTICIPANTES"** PODRÁN SER NEGOCIADAS, SALVO LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II** DEL **ARTÍCULO 43** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **LOS PARTICIPANTES** QUE CUMPLIERON CUALITATIVAMENTE, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO INFERIOR AL ORIGINALMENTE PRESENTADO, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS.

18 CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS **(ANEXO 28).**

19 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS **ARTÍCULOS 6 Y 7** DE LA **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE **(ANEXO 27).**

20 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

20.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 88** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR **"LA CONVOCANTE"** EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, QUE CONTRAVENGAN LAS

DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL **TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA**, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

20.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MARZO DE 2025

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS